



Tartagal, 07 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 187-SRT-21

EXPTE. N° 20.145/21

VISTO

La renuncia presentada por la becaria Marisol García a la Beca de Formación para el área de Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO

Que se plantea la necesidad de cubrir este cargo debido a que el Director Administrativo de la Sede Regional Tartagal requiere por nota la presencia de este Becario para colaborar con sus tareas específicas.

Que las Becas de Formación están destinadas a los alumnos de las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándolas al desarrollo de tareas compatibles con los distintos planes de estudio.

Que el cargo mencionado en la presente resolución se imputará a la Partida correspondiente a Becas de Formación 12.05.15.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para cubrir una (01) **Beca de Formación** para desempeñarse en el **Área del Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal**, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$ 8.000 (pesos ocho mil), a partir de su designación y por el término de un año.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que:

a) Los requisitos para la inscripción de aspirantes a la Beca mencionada en el Artículo 1º son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º de la Res. CS N° 470/09:
 - Haber aprobado como mínimo el 50% de las asignaturas de la carrera;
 - Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;
 - No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;
 - Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Art.11º de la Res. CS N° 470/09) durante su vigencia con:

//...



...// RESOLUCIÓN N° 187-SRT-21

EXPTE. N° 20.145/21

- las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
 - las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSA)
 - el desempeño en el Régimen de Pasantías y Prácticas Profesionales;
 - otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
 - cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).
- b) Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:
- Poseer conocimiento acerca del manejo de correo electrónico e Internet.
 - Demostrar habilidad en el manejo de programas procesadores de textos y planillas.
 - Acreditar competencia básica en la redacción de textos y demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para realizar tareas administrativas.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran: realizar las tareas administrativas propias del Dpto. de Personal de la Sede y colaborar con las actividades de otros sectores vinculados al mismo.

ARTICULO 4º.- FIJAR para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:
Publicidad: 09, 10, 17 y 20 de setiembre de 2021.

Inscripción: 21, 22,23 y 24 de setiembre de 2021, en el horario de 10 a 13 hs. y de 16 a 18 hs en
Secretaría de Sede Regional Tartagal.

Evaluación de antecedentes y entrevistas: 28 de setiembre de 2021, a las 9 hs.

ARTICULO 5º.- DESIGNAR a la Prof. Sara Trigo, en su carácter de docente de la Sede Regional Tartagal, como tutora del becario a seleccionar.

ARTICULO 6º: AFECTAR a la Lic. Paula Sofía Álvarez en su carácter de Secretaria de Asuntos Institucionales y Estudiantiles, para que acompañen en la actividad de la Comisión de Becas de Formación, en la selección de postulantes.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, a la Lic. Paula Sofía Álvarez, al Dpto. de Personal de SRT, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.

abo


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.